

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-30
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11/06/2024
		Página 1 de 12

Fecha: Octubre 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso."*

El Idear, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios que trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Aspectos Generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES

- a. **OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORAR LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE 1: DE PREPARACIÓN Y FASE 2: DE DIAGNOSTICO, LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL MANUAL DE FUNCIONES Y AJUSTE DEL MANUAL DE FUNCIONES REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR"
- b. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima cuantía – Contrato de consultoría
- c. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (02). meses
- d. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el lugar de ejecución del presente contrato será en el Instituto De Desarrollo de Arauca.
- e. **VALOR DEL CONTRATO:** \$47.000.000 .
- f. **FORMA DE PAGO:** El IDEAR cancelará al contratista el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato, con la suscripción del acta de recibo final o acta de recibo final anticipada, acta de liquidación, cargue de cuenta de

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-30
			Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 11/06/2024
			Página 2 de 12

cobro la cual requiere factura, pago de estampillas, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, soportes de pago de seguridad social, informe final de actividades del contratista y del supervisor, a través de la plataforma Secop II.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El objeto contractual se encuentra relacionado con el sector terciario de la economía, específicamente con la prestación de servicios profesionales especializados de ingeniería civil, orientados al apoyo técnico para la revisión, actualización y consolidación de los Análisis de Precios Unitarios – APU y del presupuesto correspondiente a los estudios y diseños del proyecto de construcción de la sede institucional del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR.

Los servicios objeto de análisis corresponden a actividades de carácter predominantemente intelectual y especializado, que requieren la aplicación de conocimientos técnicos y profesionales propios de la ingeniería civil, particularmente en materia de análisis de costos de construcción, estructuración y revisión de presupuestos de obra, elaboración y actualización de Análisis de Precios Unitarios – APU, determinación de cantidades y precios de materiales, mano de obra, equipos y demás componentes asociados a la ejecución de proyectos de infraestructura.

Desde la perspectiva económica, la prestación de estos servicios se encuentra vinculada al mercado de la consultoría y los servicios profesionales de ingeniería civil, en el cual participan profesionales independientes, empresas de ingeniería, firmas de consultoría y demás personas naturales o jurídicas que cuentan con capacidad técnica y profesional para desarrollar actividades relacionadas con la estructuración, revisión y presupuestación de proyectos de construcción.

2.1. ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

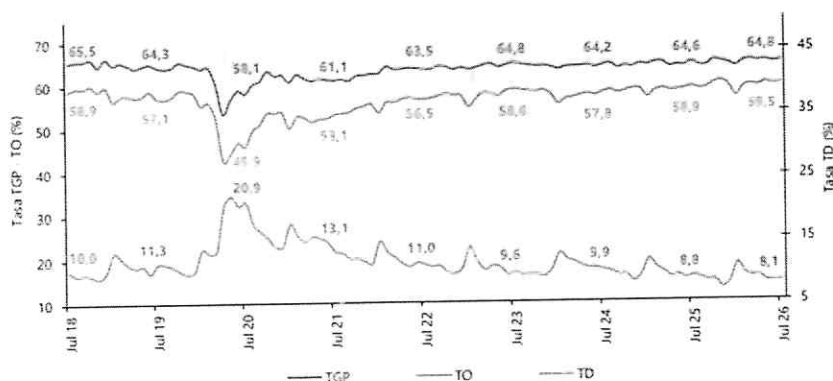
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas: Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.2. Principales indicadores del mercado laboral

Total nacional mensual: Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

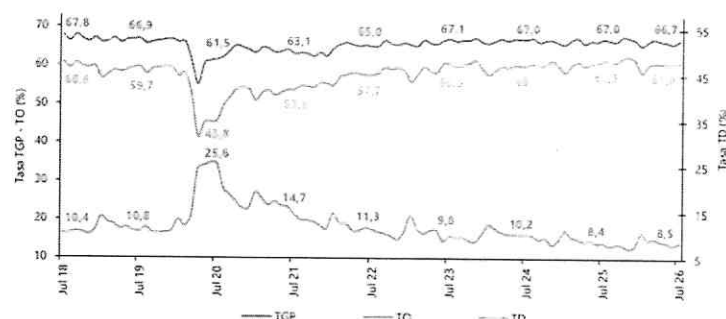
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.2.1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.2.1.1. Población ocupada según rama de actividad, mes JULIO de 2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

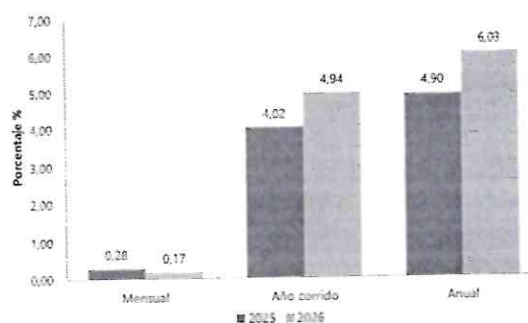
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	257	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	62	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ¹	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

2.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.55
Salud	1.71	0.39	0.01	0.38
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.08	0.00	0.31
Restaurantes y hoteles	9.43	0.35	0.04	0.30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.14	0.00	0.25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.15	0.01	0.24
TOTAL	100.00	0.28	0.28	0.17
Información y comunicación	4.33	0.22	0.01	0.04
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00
Bienes y servicios diversos	5.36	0.04	0.00	-0.11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.82	0.15	-0.13
Recreación y cultura	3.79	0.05	0.00	-0.13
Transporte	12.93	0.01	0.00	-0.24

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-30
			Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 11/06/2024
			Página 6 de 12

3. PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de la actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículo 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

De acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso, el procedimiento de contratación se adelantará a través de modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

En este sentido, el Idear cuenta con recurso humano de profesionales, sin embargo, esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un profesional para que brinde apoyo en la realización del objeto contractual, a cargo de la oficina asesora jurídica, así las cosas, para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de esta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Por consiguiente, y de acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso de contratación, el proceso se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, por cuanto corresponde a una prestación de servicio profesional le es aplicable lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

4. ASPECTOS COMERCIALES.

Este aspecto se analiza desde la perspectiva de la relación costo–beneficio, entendida como la correspondencia entre la inversión que debe asumir el Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR para la contratación de los servicios profesionales requeridos y los resultados, productos y beneficios técnicos que espera obtener con su ejecución.

Para el presente análisis se considera que la contratación de un profesional en ingeniería civil permitirá a la Entidad contar con apoyo técnico especializado para la revisión, actualización y consolidación de los Análisis de Precios Unitarios – APU y del presupuesto de los estudios y diseños del proyecto de construcción de la sede institucional del IDEAR, contribuyendo a que la información técnica y presupuestal del proyecto se encuentre debidamente revisada, actualizada y articulada con las condiciones y precios observables en el mercado.

La contratación pretende generar un beneficio directo para la Entidad, en la medida en que permitirá fortalecer la calidad y confiabilidad de la información relacionada con los costos del proyecto, mediante la revisión de los componentes que integran los APU, tales como materiales, mano de obra, equipos, herramientas, rendimientos, cantidades y demás

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-30
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11/06/2024
		Página 7 de 12

variables que inciden en la determinación de los precios unitarios, así como en la consolidación del presupuesto general de los estudios y diseños.

De igual manera, la participación de un profesional con formación y experiencia específica en ingeniería civil permitirá apoyar técnicamente a la Entidad en la identificación y actualización de posibles variaciones de precios y en la revisión de la consistencia de los valores incorporados en el presupuesto, contribuyendo a una adecuada estructuración de la información necesaria para las etapas posteriores del proyecto y a la reducción de riesgos asociados a presupuestos desactualizados, inconsistentes o que no correspondan a las condiciones del mercado.

Para acreditar la idoneidad y experiencia requerida podrán considerarse, según corresponda, el título profesional de Ingeniero Civil, la matrícula o tarjeta profesional y la acreditación de la experiencia general y específica exigida, mediante las respectivas certificaciones y demás documentos que resulten pertinentes conforme a la normativa aplicable y a los procedimientos internos de la Entidad.

El servicio deberá ejecutarse con autonomía e independencia técnica y administrativa, dentro del marco de las obligaciones y productos establecidos en el contrato y de las orientaciones de coordinación necesarias para garantizar su adecuada ejecución, sin que su celebración implique la configuración de una relación laboral, subordinación o el reconocimiento de prestaciones sociales propias de un vínculo laboral.

4.1. ASPECTOS FINANCIEROS:

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. del DANE, las actividades relacionadas con servicios de ingeniería y consultoría técnica pueden encontrarse comprendidas, según el alcance específico de las actividades desarrolladas, dentro de la clasificación correspondiente a actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. La clasificación definitiva deberá corresponder a la actividad económica que efectivamente desarrolle el potencial contratista y a la naturaleza específica de los servicios requeridos por la Entidad. El código UNSPSC corresponde 801015 – "Servicios de personal temporal"

A nivel departamental, el mercado de profesionales disponibles en Arauca está compuesto principalmente por abogados independientes y firmas pequeñas que prestan servicios a entidades públicas y privadas de la región, dado el tamaño relativamente reducido del mercado laboral especializado en zonas de frontera y con menor densidad de oferta de servicios profesionales que en las principales ciudades del país. Esta condición incide en que la contratación de profesionales del derecho por parte de entidades públicas departamentales y municipales de Arauca se realice, de forma recurrente, mediante contratos de prestación de servicios con personas naturales.

En materia de variables macroeconómicas relevantes para la fijación del valor del futuro contrato, se destaca que el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para 2026 es de \$1.750.905 (Decreto 1469 de 2025), y que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el cierre de 2025 fue de 5,10%.

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada personal contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación, teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la Resolución 002-2026, el valor mensual establecido de \$3.800.000 equivale aproximadamente a 2,17 SMMLV, cifra que resulta coherente con la remuneración de mercado para un profesional universitario en el sector público, sin llegar a superar los toques que exigirían tratamientos especiales de nivel directivo o asesor

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-30
			Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 11/06/2024
			Página 8 de 12

por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo con las necesidades de cada dirección y/o área, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que la Entidad ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual, se encuentra incorporada en los estudios previos.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-30
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11/06/2024
		Página 9 de 12

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

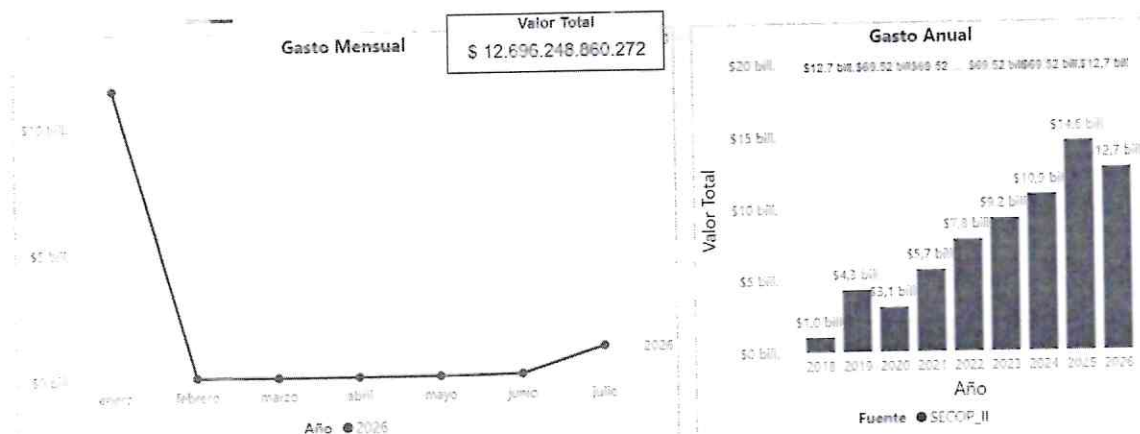
Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

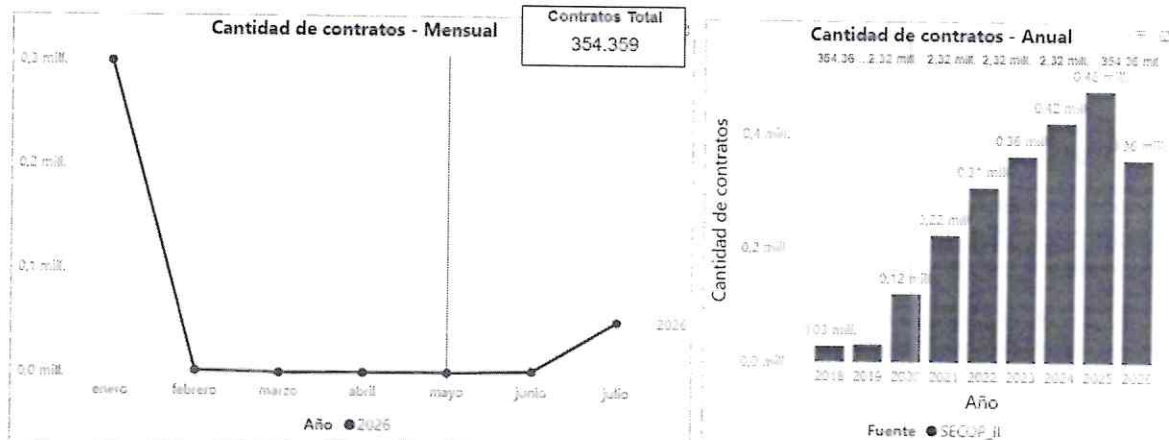
"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado (...)"

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

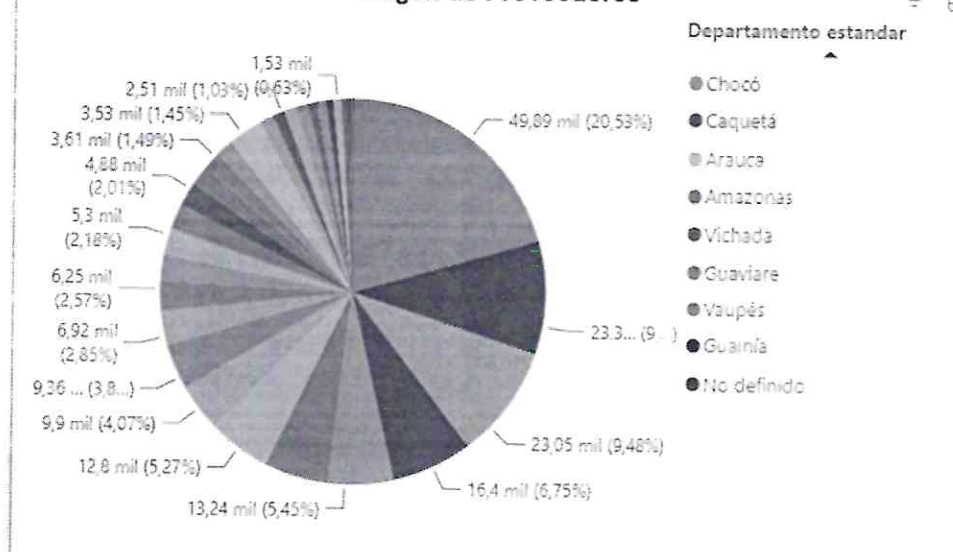
En línea con el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (versión 3.0) de la ANCP–CCE, el presente estudio recorre de forma secuencial: (i) el análisis de la demanda, en el cual se define la necesidad institucional de contar con apoyo jurídico profesional; (ii) el análisis de la oferta, referido a los profesionales del derecho disponibles en el mercado que podrían satisfacer dicha necesidad; y (iii) el análisis de la estrategia de compra, que concluye en la selección de la contratación directa como la modalidad más eficiente, económica y ajustada a la naturaleza personalísima del servicio requerido.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA. Departamento de Arauca (01-01-2026 – 31-07-2026) – Contratación Directa (801116).




Valor Total Estimado por Familia
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Contratos	2026			Total		
		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8011 - Servicios de recursos humanos	354359	\$12.696.248.860.272	100,00%	354359	\$12.696.248.860.272	100,00%	
Total	354359	\$12.696.248.860.272	100,00%	354359	\$12.696.248.860.272	100,00%	

Origen de Proveedores

8. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-30
			Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 11/06/2024
			Página 11 de 12

2. Sector secundario o sector industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de apoyo y los servicios profesionales, el Gobierno etc.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enuncio inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Instituto, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios de carácter profesional, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

8.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el IDEAR, resulta muy beneficiosa la celebración de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, con una persona natural, en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que esta modalidad contractual.

El IDEAR y otras entidades han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten es adecuado, pero no significa que sean promedio de los valores que parecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento

8.1.1. HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

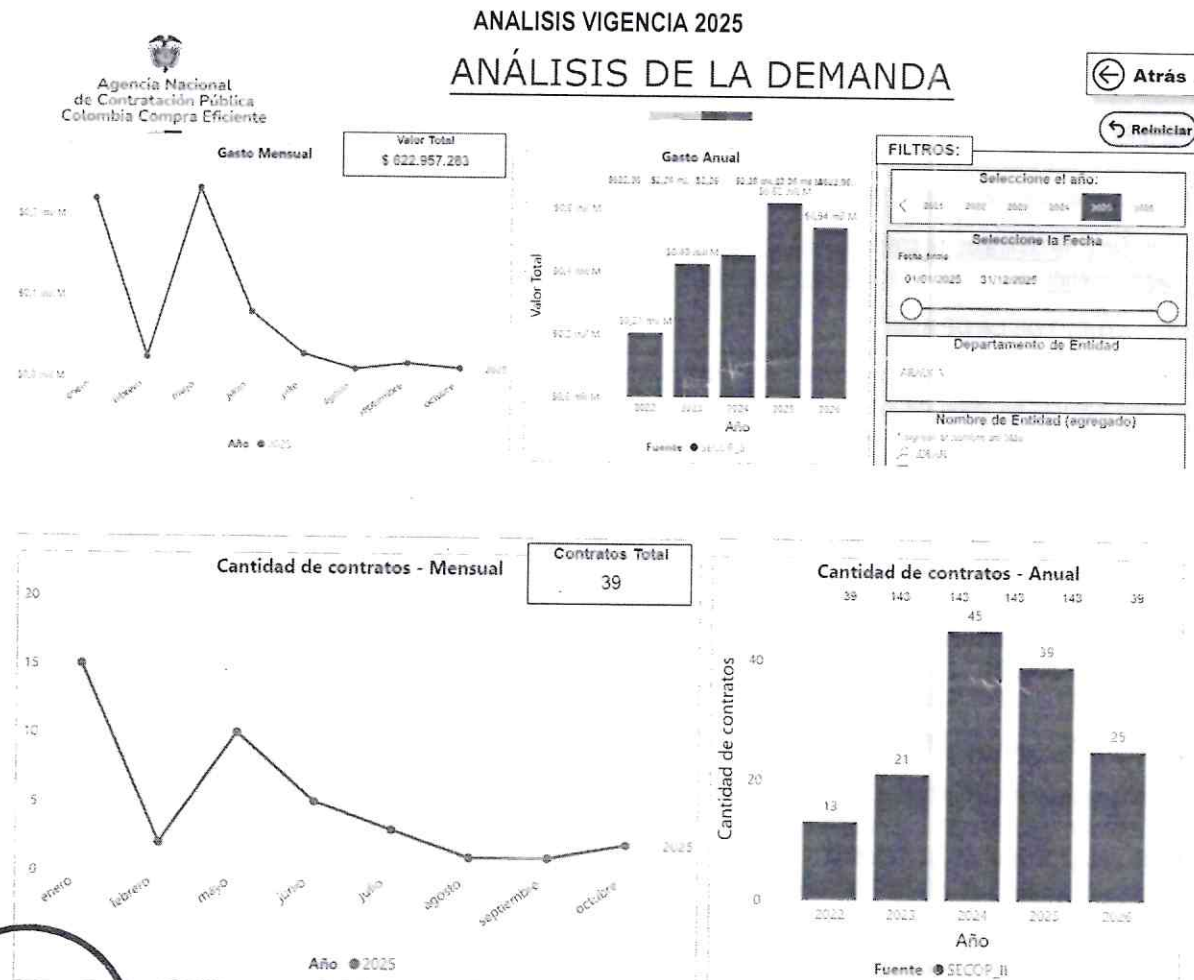
Para la realización del análisis de la demanda generada se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en la plataforma del Secop II en otras entidades públicas en los últimos años, tomando como referencia procesos relacionados con la prestación de servicios profesionales de ingeniería civil desarrollados por entidades públicas, con especial énfasis en entidades del departamento de Arauca y municipios de la región.

Los antecedentes identificados evidencian que existe una demanda recurrente de servicios profesionales de ingeniería civil por parte de las entidades públicas de la región, mediante contratos de prestación de servicios profesionales, cuyos valores presentan variaciones asociadas, entre otros factores, al perfil requerido, nivel de experiencia, grado de especialización, alcance de las obligaciones, duración y complejidad de las actividades contratadas.

Entidad	Proceso / SECOP II	Objeto	Valor
Alcaldía de Toledo	Contrato 378 de 2023	Consultoría para la elaboración de un estudio técnico dirigido al fortalecimiento organizacional de la alcaldía Municipal de Toledo Norte de Santander.	\$16.800.000
Alcaldía de Obrego	Contrato 105	Elaboración de estudio técnico de la planta temporal de empleos y diseño del manual de funciones, requisitos y competencias laborales de la alcaldía de Abrego, Norte de Santander. Elaboración del Estudio técnico de la planta global de empleos.	\$32.478.000

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-30
			Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Fecha: 11/06/2024
			Página 12 de 12

Alcaldía Municipal de Villeta	MUNVILLETACMA-001-2026	consultoría especializada para la actualización de la estructura interna y funcional, la revisión final de la propuesta de la planta de personal y del manual de funciones y competencias laborales de los empleos nuevos proyectados y su distribución como previsión de la implementación de la reforma, del sector central de la alcaldía municipal de Villeta, Cundinamarca.	\$75.000.000
-------------------------------	------------------------	--	--------------



Atentamente,

JUAN MANUEL CARRILLO MORENO
Subgerente Administrativo